

Análisis de la situación político-social en la Comunidad Autónoma de Catalunya, a partir del Referéndum de Autodeterminación de 2017

Alejandra Mata Mardegáin *

“Es catalán quien así se siente, o quien vive en Catalunya y lo quiere ser. El sentimiento de pertenencia es más importante que la condición administrativa de vivir en un territorio. Y en cualquier caso, la voluntad de ser catalán es el elemento más determinante de aquello”.

Artur Mas, ex-presidente de la Generalitat.

“La soberanía significa la voluntad última de una colectividad, la voluntad radical y sin reservas de formar una comunidad de destino histórico, y si algunos en Cataluña, o hay muchos, que quieran desjuntarse de España, que quieran escindir la soberanía... es mucho más numeroso el bloque de los españoles resueltos a continuar reunidos con los catalanes en todas las salas sagradas de esencial decisión, puesto que por el otro camino, iríamos derechos y rápidos a una catástrofe nacional”.

La España invertebrada, Jorge Ortega y Gasset.

Resumen

En un contexto de irregularidades y disturbios, el día 1 de octubre de 2017, se llevó a cabo en la Comunidad Autónoma de Catalunya, una consulta popular que buscaba la autodeterminación de la misma, dicho referéndum fue considerado como inconstitucional por el gobierno central español, ya que vulnera artículos de la Constitución de 1978. A pesar de la falta de legitimidad, 26 días después, se declara unilateralmente la independencia de Catalunya, después de una votación anónima en el

* Alejandra Mata Mardegáin: Egresada de la Licenciatura en Relaciones Internacionales por la Universidad La Salle Ciudad de México, en trámite de titulación por modalidad de promedio meritario. Actualmente se desempeña como *Political Intern* en la Embajada Británica en México (British Embassy in Mexico City). alejandra.mata.ilp@gmail.com

Parlament. Con todo esto, el enfrentamiento de posturas políticas se ha exacerbado, hasta el día de hoy sigue siendo un conflicto que divide a la sociedad española y catalana y que parece no encontrar una solución viable a corto plazo.

Palabras clave

Autodeterminación, Referéndum, Procés Catalán, Diálogo, Posturas políticas

Fecha de recepción:

Marzo de 2020

Fecha de aceptación:

junio de 2020

Analysis of the social and Political Situation of the Autonomous Community of Catalunya after the Referendum of Self-determination of 2017

Key words

Self-determination, Referendum, Catalan Process, Dialogue, Political positions.

Final submission:

March 2020

Acceptance:

June 2020

Abstract:

In a context of irregularities and riots, on October 1, 2017, a popular consultation that sought self-determination was carried out in the Autonomous Community of Catalunya, said referendum was considered unconstitutional by the Spanish central government, since it violates articles of the 1978 Constitution. Despite the lack of legitimacy, 26 days later, the independence of Catalunya was unilaterally declared, after an anonymous vote in the Parliament. With all this, the confrontation of political positions has been exacerbated, to this day it continues to be a conflict that divides Spanish and Catalan society and that seems not to find a viable solution in the short term.

Introducción

El sentimiento independentista catalán se ha acrecentado ante la reacción represiva contra la ciudadanía tras la celebración del referéndum del 2017, es un asunto vigente, tanto así que el pasado 14

de octubre 2019, el Estado Español emitió la sentencia del *procés* en la que condena entre 9 y 13 años de cárcel a nueve líderes independentistas, entre ellos al ex-presidente de la Generalitat, Carles Puigdemont, hoy exiliado en Bélgica.

La división de la sociedad y posturas políticas se encuentra cada vez más marcada, diferenciando entre los que buscan a toda costa su autodeterminación liderados por partidos políticos como: *Junts per Catalunya*, *Candidatura de Unitat Popular* y *Esquerra Republicana-Catalunya Sí*, los que se encuentran totalmente en contra: *Partido Popular Catalán* y *Ciudadanos*, y unos que apoyan la solución por medio de una tercer vía, el diálogo o el llamado “derecho a decidir”: *PSC* y *PODEMOS*.

En ese sentido, podemos considerar que para lograr hacer frente al impasse e inestabilidad político-social que se vive a partir de la celebración del referéndum, una negociación basada en la Constitución Española de 1978 y el Estatut d'autonomia de Catalunya de 1979, así como un diálogo donde todos puedan ser escuchados, sería la solución ideal y más viable, esto, en concordancia con las propuestas de *PSC* y *PODEMOS* quienes se conforman como la vía más accesible y dispuesta a cooperar por el bien de la Unidad Estatal. Para lograrlo, es indispensable analizar y tomar en cuenta las distintas posturas y argumentos de las partes en el conflicto, así como los posibles escenarios a futuro. Por otro lado, destacar la importancia del buen funcionamiento de las instituciones para que las democracias modernas puedan asegurar la participación de todos.

La propuesta de este trabajo para la resolución del conflicto catalán, es que a partir de la Teoría del Conflicto de Thomas Schelling, la cual plantea un escenario donde las partes tienen intereses propios, por lo tanto las decisiones y acciones de uno, tienen repercusiones positivas o negativas para el otro. Dicha teoría presenta tres posibles evoluciones del conflicto: 1. Suma cero (hostilidades), 2. Suma positiva (pura cooperación), y 3. Mixtos (negociación). Según lo dicho, es poco probable que un suceso se desarrolle únicamente en el primer o segundo escenario, generalmente busca el punto medio en el cual todos salgan beneficiados.

I Obstáculos en El *Procés* Catalán

Stephen Robbins define el conflicto como *un proceso que se inicia cuando una parte percibe que otra la ha afectado o que está a punto de afectar de manera negativa, alguno de sus intereses*.¹ En ese sentido, podemos identificar el conflicto de Catalunya respecto al *procés* iniciado en septiembre 2012, con la primera gran protesta, donde alrededor de 600,000 personas se manifestaron en Barcelona durante la fiesta de la Diada (Día de Catalunya). Ésta, fue convocada por la Asamblea Nacional Catalana, bajo el lema: “Catalunya, nou estat d’Europa”, con la intención de esa Comunidad Autónoma por independizarse del Estado Español, al ver sus intereses mermados por lo que ellos consideran una mala repartición de riqueza y falta de identidad nacional.

En dicho conflicto, hay muchos intereses en juego de ambas partes. En el 2018, Cataluña tuvo un “PIB de 231.277 millones de euros”,² con lo que se posiciona como la primera economía de España, asimismo, las cifras en turismo fueron de un total de 19.123.195 turistas extranjeros, “siendo la primera comunidad autónoma de destino, con el 23,1 % del total de los turistas”,³ por mencionar un ejemplo. Así pues, el Estado Español recibe mucho de Cataluña, por lo tanto, el hecho de una independencia podría restar estabilidad al país o a la Unión Europea en su conjunto, ya que una inflación sería muy posible por la cual España tendría que disminuir sus contribuciones en las Instituciones Europeas, de igual modo traería una inminente crisis política, que tal vez provocaría un efecto dominó en separatismos europeos. Por otro lado, Cataluña es parte de la Unión Europea gracias a la na-

¹ Antonio Romero Gálvez. *Teoría del conflicto*, GESTIOPOLIS, 2005, <https://www.gestiopolis.com/teoria-del-conflicto/> (Consultado el 25-11-2019).

² Eduardo Magallón. *Catalunya mantiene el papel de locomotora de España en el 2018*. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/economia/20190429/461934212168/cataluna-madrid-pib-crecimiento-economia.html> (Consultado el 23-11-2019).

³ Redacción de La Vanguardia. “Cataluña recibió 19,1 millones de turistas en 2018, los mismos que en 2017”. *La Vanguardia*, <https://www.lavanguardia.com/vida/20190201/46145900688/cataluna-recibio-191-millones-de-turistas-en-2018-los-mismos-que-en-2017.html> (Consultado el 30-10-2019).

ción española, por lo tanto, al momento de independizarse debería solicitar su adhesión a la Unión Europea y comenzar desde cero una ronda negociaciones posiblemente interminables, ya que la unanimidad para la adhesión de nuevos Estados miembros es un requisito explícito en el Tratado de Maastricht, asimismo, los catalanes perderían sus beneficios jurídicos como europeos, entre otras cosas.

En los últimos meses, se ha visto que el *Procés* no significa un futuro para todos los catalanes, no obstante, el independentismo catalán ha crecido mucho después de los acontecimientos del 1º de octubre 2017, día de la celebración del referéndum y cuando Madrid aplicó el *deterrence* (persuadir al contrario de que por su propio interés, debe evitar ciertos modos de actuación), mandando a las calles de Catalunya al ejército y Guardia Civil, a reprimir lo que algunos consideraban su libertad a la democracia y de ejercer su voto. Existen muchos argumentos respecto a su inconstitucionalidad, irregularidades, y sobre cómo dejó a Madrid en una muy mala posición frente a la escena internacional y en materia de derechos humanos. La mayoría de los independentistas lo sabían, tenían muy presente que el resultado de la consulta popular difícilmente sería puesto en marcha por su falta de legitimidad y legalidad en sí, sin embargo, seguían saliendo a las calles a votar, ya que defendían su derecho a decidir.

Las papeletas del referéndum preguntaban a los ciudadanos en catalán: *Voleu que Catalunya sigui un estat independent en forma de república?* (¿Quiere que Cataluña sea un Estado independiente en forma de república?), mientras la jornada se desarrollaba cargada de tensión y dando mucho de que hablar no sólo en España, sino que las imágenes de la Guardia civil española empleando la fuerza para desalojar a los votantes y poder cerrar los centros, no tardarían en darle la vuelta al mundo.

Días después, la Generalitat anunció que el saldo de heridos registrados en el 1-O fue de 1066 ciudadanos, denunciando así la represión por parte del Estado.

A diferencia de separatismos como el Brexit, donde la mayoría de los defensores fueron personas conservadoras y mayores de

60 años, en Cataluña muchos jóvenes son los impulsores del movimiento, jóvenes que exigen un mejor futuro, con más oportunidades y dentro de un país que los represente.

Hay muchos intereses en juego, dos actores principales y muchos comentarios entre ellos, no obstante, uno de los mejores escenarios, la negociación, misma que los independentistas han pedido históricamente, a Madrid no le parece factible, puesto que un diálogo lo consideran inconstitucional, “no pueden darles lo que no tienen” y eso es, el derecho a la autodeterminación, argumentando que el simple hecho de permitir la celebración del referéndum es ilegal, ya que el uso de los referendos debe cumplir con el sistema legal en su totalidad y si este pone en tela de juicio la indivisibilidad de la Nación (Art 2º), no será posible de llevarse a cabo. Por lo tanto, una situación ya sea de victoria o de imposición no es factible.

Actualmente el Parlament de Catalunya es presidido por los independentistas en coalición (Junts per Catalunya y Esquerra Republicana de Catalunya-Catalunya Sí), con una mayoría de escaños, eso quiere decir que la gente confía en ellos, otorgándoles el derecho para que sean el portavoz en una relación bilateral con el gobierno central español, a su vez, estos han exigido que si existe esta imposibilidad de diálogo, que mantiene la situación en un impasse e inestabilidad, se deben de buscar los elementos para poder mediar el conflicto en un marco legal.

II Independentismo Catalán

El idioma, las costumbres, la historia, la riqueza... hay múltiples razones o características propias por las cuales los catalanes se sienten orgullosos de su nación. En ese contexto, es importante mencionar la postura defendida por los ya mencionados partidos que representan a la parte de la sociedad cuya única o principal identidad nacional es la catalana.

Los partidos independentistas empezaron a atraer grandes olas de seguidores a partir de la fuerte crisis que impactó a España en el 2009, cuando culparon a Madrid de no saber administrar

la riqueza del país (en gran parte proporcionada por Catalunya) y poniendo a todos sus nacionales en una difícil situación en la coyuntura europea. De ese modo, los argumentos independentistas empezaron a oírse más y más por las calles, lo que antes difícilmente sucedía en la capital catalana, Barcelona, empezaba a tomar fuerza y hacerse una realidad.

Como se mencionó, el *procés* inicia en el día de la Diada del 2012, posteriormente las demostraciones independentistas se fueron repitiendo y acrecentando año con año; fue en noviembre de 2014, cuando a pesar de las pronunciaciones contra el *procés*, no sólo del gobierno central español y de la Unión Europea, sino de una gran cantidad de ciudadanos catalanes, se llevó a cabo una consulta popular sobre la independencia, organizada de forma unilateral por la Generalitat Catalana. En esta participó el “33% del censo, con 1,8 millones votos a favor”.⁴

Fue cuestión de tiempo para que el presidente de la Generalitat, Artur Mas, fuese inhabilitado y reemplazado por un líder independentista de corazón, Carles Puigdemont, de Junts per Catalunya.

Las ideas y manifestaciones siguieron, y en septiembre del 2016, Carles Puigdemont, recuperó la idea de un referéndum pactado con el Gobierno Español, tras considerar los resultados del 2015 insuficientes para legitimar la independencia de Catalunya “(en octubre 2015 se votó por la Declaración de inicio del proceso de independencia en el Parlamento Catalán con 72 votos a favor y 63 en contra)”.⁵

Tras un año de discusiones, negociaciones e intentos fallidos de impedirlo, como ya es bien sabido, el 1ero de octubre de 2017, se celebró el referéndum de autodeterminación con una “partici-

⁴ Fernando J. Pérez. “1,8 millones de personas votan por la independencia catalana en el 9-N”. *El País Sitio*, 2014, https://elpais.com/politica/2014/11/09/actualidad/1415542400_466311.html, (Consultado el 14-11-2019).

⁵ Ignacio Molina. “El conflicto independentista en Cataluña Dossier - Línea temporal”, *Real Instituto Elcano*, 2018, https://especiales.realinstitutoelcano.org/cataluna/?fbclid=IwAR1IidCnqOXJdZW_dPUni8biqCyyBnFlZEOG8DnSqBS-VM1xtl2GfPH-xA. (27 octubre 2019).

pación del 42% del censo y un 90% de votos a favor”,⁶ dónde el argumento de los más conservadores hacia el resultado, fue que ellos no asistieron a las urnas, por considerarlo ilegal y sin fundamento alguno.

Los principales argumentos que podemos identificar con los simpatizantes y militantes de “Junts per Catalunya, Candidatura de Unidad Popular y Esquerra Republicana-Catalunya Sí”, son los siguientes:

- Constitución española: A pesar de que el referéndum constitucional del 6 de diciembre de 1978, fue altamente votado y apoyado por los catalanes, estos argumentan que la ley debe de ser cambiada con el paso del tiempo. Así como la sociedad evoluciona, las necesidades se transforman, la coyuntura actual nada tiene que ver con 1978 cuando la hoy vigente constitución, fue aprobada, entonces, ¿por qué hay que cumplir leyes de hace más de 40 años? ¿no viene ya siendo la hora de modificar la ley?. En ese sentido, la mayoría independentista afirma que la Constitución es desfavorable para la actual organización autonómica catalana.
- Mala repartición de riqueza: los catalanes aseguran que los políticos españoles no facilitan un reparto justo a todas las Comunidades Autónomas, que roban y se quedan todo para el centro. Argumentan que la aportación del PIB catalán al presupuesto común español, se convierte en déficit al momento en que este es retornado desde Madrid. Así, los independentistas exigen una rendición de cuentas clara.
- “No es justo que estén en la cárcel simplemente por ideas”: muchos independentistas aseguran no apoyar directamente a líderes como Puigdemont, Forcadell o Junqueras, no obstante, consideran que el hecho de que estén siendo enjuiciados por su ideología, es intolerable. No es posible que

⁶ El Periódico Edición Catalunya. “Resultados del referéndum en Catalunya: con datos por municipios, comarcas y provincias”. *El Periódico Edición Catalunya*, 2017. <https://www.elperiodico.com/es/politica/20171006/resultados-referendum-cataluna-2017-6319340> (31-10- 2019).

verdaderos criminales se paseen en la libertad, mientras otros se vean afectados por seguir un sentimiento.

- “España nos ha quitado el derecho a poder votar”: El 1ero de octubre del 2017, en el intento catalán de salir a las urnas, la respuesta del gobierno central español dejó mucho que desear tras la explícita represión vivida en las calles. Las personas sabían que el referéndum se estaba desarrollando de una manera irregular, pero el gobierno español no dejó pasar la oportunidad para intentar controlar la situación. Lo que argumentan los independentistas es que Madrid los tendría que haber dejado votar, sin coacción alguna, y ya al siguiente día anunciar que dicha consulta era ilegal y por lo tanto no sería legítima, empero, los españoles se cegaron y mandaron a la policía nacional y a la Guardia Civil a prohibirles votar, su libertad como ciudadanos para la democracia y de decidir por su futuro. España actuó de la manera más autoritaria posible, y eso debe de tener sus consecuencias. Dicho argumento, es tal vez el más apoyado y sonado actualmente.

Cabe mencionar que, entre todas las posturas y argumentos existen variaciones, está quién es más radical que el otro, no obstante, todos se guían por el mismo sentimiento de independencia y libertad.

III La Indisoluble Unidad De La Nación Española

El artículo 2º de la Constitución Española de 1978, señala explícitamente “La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”.⁷ Artículo del cual el gobierno central español, secundado por los militantes políticos de partidos como el Partido

⁷ Congreso de España website. “La Constitución española de 1978 (Artículo 2º)”. Constitución Española, 2003, <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=1&fin=9&tipo=2>. (27-10-2019).

Popular y Ciudadanos ha tomado fuerza para argumentar la ilegalidad de un intento de separatismo.

El gobierno central de Madrid argumenta que la celebración del referéndum el 01 de octubre 2017, no sólo vulneró el principio de la unidad española y de la soberanía del pueblo español, sino que también el de la competencia exclusiva del Estado para autorizar la convocatoria de consultas populares por vía de referéndum y el derecho de todos los ciudadanos a participar en los asuntos públicos.

La defensa a la democracia fue la primera reacción del gobierno español, liderado en ese entonces por Mariano Rajoy del Partido Popular, quienes como ya he mencionado, decidieron tomar el camino inadecuado para evitar la jornada electoral.

El 19 de octubre un informe oficial del *Servei Català de la Salut* o *CatSalut*, el ente encargado de la atención sanitaria pública en Cataluña, concretaba que se habían atendido 1.066 personas afectadas por las cargas policiales. La mayoría presentaban contusiones, pero también había traumatismos graves y, debido al fuerte impacto emocional de la situación, se atendieron crisis de angustia y lipotimias.⁸

A pesar de la explícita represión española, consecuencia de las cargas policiales, se logró que el 96% de las urnas se abrieran gracias a la organización y persistencia de los catalanes, así como una participación del 42% del censo electoral.⁹

Como segundo recurso se tuvo el Artículo 155º constitucional, la conocida cláusula de coerción federal:

⁸ Núria Pujol-Moix. “Estadística descriptiva de las personas atendidas por el Servei Català de la Salut a consecuencia de las cargas policiales del día del Referéndum de Autodeterminación de Cataluña, el 1 de octubre de 2017”, *COMUNICATS*. <https://comunicats.cat/estudio-inedito-de-los-heridos-del-1o/> (2-11-2019)

⁹ José Rico. “El independentismo, en número clausus”. *El Periódico Edición Catalunya*. <https://www.elperiodico.com/es/politica/20171003/resultados-participacion-referendum-1o-6325986>. (21-11-2019)

Si una Comunidad Autónoma no cumpliere las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan, o actuare de forma que atente gravemente al interés general de España, el Gobierno, previo requerimiento al Presidente de la Comunidad Autónoma y, en el caso de no ser atendido, con la aprobación por mayoría absoluta del Senado, podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquélla al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general.¹⁰

Este fue aprobado por el Senado español y activado por el presidente de gobierno el 27 de octubre de 2017, con una duración de medio año. Con la aplicación del 155º, se le permitió al gobierno central español intervenir en la autonomía del gobierno catalán, con la consecuente cesación e inhabilitación de sus actividades, para convocar a nuevas elecciones autonómicas.

Del mismo modo, la oposición al independentismo en Catalunya, liderada por Inés Arrimadas de Ciudadanos en el Parlament, se opuso al referéndum del 01 de octubre 2017, bajo el argumento de que la autodenominada ley del referéndum que buscaba darle una supuesta legalidad a la realización de la consulta, respaldada por el presidente de la Generalitat Carles Puigdemont y su vice-presidente Oriol Junqueras, así como por la presidenta del Parlament, Carme Forcadell, no representaba más que a una minoría y que quebrantaba los derechos y libertades de los ciudadanos catalanes.

Así pues, al momento de la votación de dicha ley, los diputados de Ciudadanos, PSC y PP abandonaron el Parlament, al tiempo que dejaron las banderas de Catalunya y España en la bancada.

En este sentido, las posturas en contra del *procés* catalán plantean que se está llevando a cabo una ruptura de legalidad que afecta a todas las instituciones del Estado, el quiebre del Statu quo y del bienestar social, al igual que va contra la democracia ya que no representa un futuro para todos los españoles, mucho menos los catalanes.

¹⁰ Congreso de España website. “La Constitución española de 1978 (Artículo 155º)”. *Constitución Española*, 2003, <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=1&fin=9&tipo=2> (21-10-2019).

IV La Tercer Vía: El Derecho A Decidir y El Diálogo Constitucional

Una vez que hemos revisado las dos posturas opuestas, es importante rescatar la vía alterna que muchos ciudadanos tanto catalanes, como españoles, el partido político Podemos y algunas facciones del PSOE y el PSC, mencionan como la ideal y más prudente para resolver el conflicto independentista.

Primero, el llamado *Derecho a decidir de los pueblos y de la gente*, respaldado por Podemos, liderado por Pablo Iglesias; sin entrar en confrontaciones acerca de si es válido de aplicar ante este tema o no, plantea la premisa de que cada uno de los ciudadanos con sus respectivos derechos políticos, tienen la libertad de determinar ciertas características propias en el ámbito político-social, en este caso, el derecho a decidir por su futuro como nación catalana. Asegura que España es un Estado plurinacional, si bien sus dirigentes opinan que es fundamental para el Estado español la permanencia de Catalunya en España, afirman que es una cuestión que nadie más que los catalanes tienen que decidir. En otras palabras, esta parte de la sociedad apoya la propuesta de un referéndum pactado en consonancia con las garantías legales, para que todos puedan ser escuchados y no se quebrante los derechos, ni libertades democráticas de nadie.

En ese sentido, Pedro Sánchez, actual Presidente de España y miembro del PSOE, también se ha pronunciado a favor de convocar a una mesa de negociaciones que sea coherente con el orden constitucional, asimismo, afirma que si se tienden puentes por medio del diálogo se puede encontrar la respuesta ante las fracturas que reivindica el independentismo catalán.

De conformidad con las posturas anteriores, es bien sabido que para que dicho diálogo funcione debe de desenvolverse dentro de un marco completamente legal, con todas las partes involucradas a partir de una postura de flexibilidad para hallar el mejor futuro para todos los españoles en general y catalanes en particular, para encontrar ese punto medio o tercer vía.

A raíz de la sentencia del *procés* en octubre 2019, por sedición y malversación, parte de los ciudadanos salió a manifestarse, bloqueando transporte público, avenidas, aeropuertos, al reclamar en

las calles que “no es posible que encarcelen a políticos solamente por sus ideas”. A pesar de que una posible separación de Catalunya sea ilegal, no podemos dejar de lado las exigencias ciudadanas, por lo tanto, se tendrán que buscar las formas para organizar un diálogo donde todos puedan ser escuchados y comprendidos, asimismo, si el Estado Español quiere retomar el control, tendrá que ceder en algunos aspectos y posiblemente permitir a Catalunya algún tipo de régimen foral como el de País Vasco, entre otras cosas.

Reflexiones Finales

El escenario catalán es verdaderamente complejo, puesto que es prácticamente impensable que alguna parte ceda, asimismo, la sociedad está muy polarizada. Es probable que la situación seguirá bloqueada en un *impasse*, aunque se encarcele a Carles Puigdemont y al resto de los líderes independentistas, los anhelos de autonomía no desaparecerán de ese 42% de censo catalán que votó en el referéndum de 2017, porcentaje que puede variar más/menos con la coyuntura.

Por otro parte, el llamado *derecho a decidir*, debe de ser delimitado, en tanto que puede ser interpretado como el derecho a decidir la autodeterminación de Cataluña de España, o como el derecho de los catalanes a ser consultados al respecto.

Ante una situación como esta, que va escalando hacia la inestabilidad de una región entera, las soluciones deben de buscarse de manera pronta y flexible. En conclusión, esta situación pudo evitarse en especial si desde el gobierno central, se propusieran las condiciones para llegar a algún tipo de acuerdo conciso, sin represión, en consonancia con los compromisos en materia de derechos humanos, pero tampoco buscando una ineludible ruptura al sistema y a la unidad nacional que ha costado mucho esfuerzo fortalecer y hallar.

Fuentes

Asamblea Nacional Catalana. “Todos los materiales de campaña de la Asamblea Nacional Catalana”. *Asamblea Nacional Catalana*. <https://assemblea.cat/index.php/materiales/?lang=es&fbclid=IwAR3bWuw1niM5LSVb6DrpJJlJAzXnNn4Yy7TEU1GW-jO2ASim5nAVDrqeH1OQ>. (Consultado el 10-11-2019).

- Botella, Enric. “Por qué en Cataluña hay protestas masivas y qué tiene que ver con la independencia”. *BBC News Mundo*. https://www.youtube.com/watch?v=KJDp1Nt_ySw (Consultado el 25 de octubre de 2019).
- Castedo, Antía. “Por qué soy independentista: las diferentes razones de catalanes que quieren separarse de España”. *BBC Internacional*, 2017. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-41541093>. (02-11-2019).
- Congreso de España website. “La Constitución española de 1978 (Artículo 2º y 155º)”. *Constitución Española*, 2003, <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=1&fin=9&tipo=2> (21-10-2019).
- El Periódico Edición Catalunya. “Resultados del referéndum en Catalunya: con datos por municipios, comarcas y provincias”. *El Periódico Edición Catalunya*. <https://www.elperiodico.com/es/politica/20171006/resultados-referendum-cataluna-2017-6319340>. (Consultado el 31-10-2019).
- Esparza, Pablo. “6 preguntas para entender qué sucede en Cataluña un año después del referendo independentista”. *BBC Internacional*, 2018. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-45649240> (Consultado el 25 de octubre de 2019).
- Europapress. “El Gobierno considera que el referéndum catalán vulnera ocho artículos de la Constitución y tres del Estatut”. *Europapress*. <https://www.europapress.es/nacional/noticia-gobierno-considera-referendum-catalan-vulnera-ocho-articulos-constitucion-tres-estatut-20170907163527.html>. (02-11-2019).
- Fundación FAES. “Cataluña en claro: Economía, Derecho, Historia, Cultura”. Fundación FAES, 2014. <https://fundacionfaes.org/es/publicaciones/6318/cataluna-en-claro-economia-derecho-historia-cultura?fbclid=IwAR1L1Qgo8GR2ECgIxxqA-yqugO96-sfzds6e9DOVDLC1l2KMS6gu4yNX-IGM>. (Consultado el 31-10-2019).
- Folch, Xavier Vidal and Torreblanca, José Ignacio. “Mitos Y Falsedades Del Independentismo”. *El País*. 2017. https://elpais.com/politica/2017/09/24/actualidad/1506244170_596874.html#mito2. (06-11-2019).

- Gil Calvo, Enrique. "La falacia del derecho a decidir". *El País*, 2018, https://elpais.com/elpais/2018/02/15/opinion/1518723616_381732.html (Consultado el 5-11-2019).
- Hernández, Esteban. "Guía para entender la posición de los partidos políticos sobre el referéndum". *El Confidencial*. 2017, https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2017-09-26/independencia-cataluna-pp-psoe-podemos-ciudadanos-partidos_14444090/ (Consultado el 25-11-2019).
- Latorre, Rafa. *Habrà que jurar que todo esto ha ocurrido El autosa- crificio catalán*. España: La Esfera de los Libros, 2018.
- Longoria A.; Olivares G. (productores) y Portela R. (director). *Dos Cataluñas*. España: Netflix, 2018.
- Magallón, Eduardo. "Catalunya mantiene el papel de locomotora de España en el 2018". *La Vanguardia*. 2019, <https://www.lavanguardia.com/economia/20190429/461934212168/cataluna-madrid-pib-crecimiento-economia.html>. (Consultado el 31-10-2019).
- Molina, Ignacio. "El conflicto independentista en Cataluña Dossier - Línea temporal". *Real Instituto Elcano*, 2018, https://especiales.realinstitutoelcano.org/cataluna/?fbclid=IwAR1IidCnqOXJdZW_dPUni8biqCyyvBnFlZEOGs8DnSqtBS-VM1xtl2GfPH-xA (Consultado el 21-11-2019).
- Ortega Carcelén, Martín. "El derecho a decidir no existe". *El País* https://elpais.com/elpais/2014/10/10/opinion/1412946101_991126.html. (Consultado el 05-11-2019).
- Parlament Catalunya. "Distribució d'escons". *Parlament Catalunya*. 2018, <https://www.parlament.cat/web/composicio/distribucio-escons/index.html> (Consultado de 25-11-2019).
- Pérez, Fernando J. "1,8 millones de personas votan por la independencia catalana en el 9-N". *El País*, 2014, https://elpais.com/politica/2014/11/09/actualidad/1415542400_466311.html (Consultado el 2-11-2019).
- Pérez de la Fuente, Óscar. "La Estrategia del Conflicto". *Web Philosophia*, 2013. <http://webphilosophia.com/estrategia/la-estrategia-del-conflicto/> (Consultado el 06-11-2019).
- Pujol-Moix, Núria. "Estadística descriptiva de las personas atendidas por el Servei Català de la Salut a consecuencia de las cargas

- policiales del día del Referéndum de Autodeterminación de Cataluña, el 1 de octubre de 2017”, *COMUNICATS*, 2017, <https://comunicats.cat/estudio-inedito-de-los-heridos-del-1o/>. (Consultado el 2-11-2019).
- Redacción de La Vanguardia. “Cataluña recibió 19,1 millones de turistas en 2018, los mismos que en 2017”. *La Vanguardia*, 2019. <https://www.lavanguardia.com/vida/20190201/46145900688/cataluna-recibio-191-millones-de-turistas-en-2018-los-mismos-que-en-2017.html>. (30 octubre 2019).
- Rico, José. “El independentismo, en números clausus”. *El Periódico Edición Catalunya*, 2017, <https://www.elperiodico.com/es/politica/20171003/resultados-participacion-referendum-1o-6325986> (Consultado el 21-11-2019).
- Riego, Carmen del. “El informe de 70 páginas de España Global para desmontar el ‘procés’”. *La Vanguardia – política*. https://www.lavanguardia.com/politica/20190814/464040811001/espana-global-desmontar-proces-informe.html?fbclid=IwAR3_30q0_pbbCSWVBt8ZSydAK-4fQBkMs3XuJ-jzn-M-L33JNX4i_sHwbQbI. (29-10-2019).
- Romero Gálvez, Antonio. “Teoría del conflicto”, *GESTIOPOLIS*, 2005. <https://www.gestiopolis.com/teoria-del-conflicto/>. (02-11- 2019).
- Sánchez, Pedro. “La propuesta del PSOE para resolver el problema de Cataluña es la reforma constitucional, que es legal, coherente con nuestro ordenamiento constitucional y posible”. PSOE, 2018. <https://www.psoe.es/actualidad/noticias-actualidad/pedro-sanchez-la-propuesta-del-psoe-para-resolver-el-problema-de-cataluna-es-la-reforma-constitucional-que-es-legal-coherente-con-nuestro-ordenamiento-constitucional-y-p/> (Consultado el 31-10-2019).
- Stokel-Walker, Christ. “¿Qué es exactamente la teoría de juegos?”. *BBC News*. 2015. https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/02/150220_teor%C3%ADa_de_juegos_que_es_finde_dv. (06-11-2019).